

*Ministerio de Salud Pública*

Montevideo, 18 MAY 2012.

VISTO: lo dictaminado por Resolución del Tribunal de Cuentas de la República de 21 de marzo de 2012, en relación al gasto documentado en la Afectación N° 140, por \$ 20:000.000 (pesos veinte millones), referida al presente ejercicio, correspondiente a la Unidad Ejecutora 003 "Dirección General de la Salud", Programa 441, Objeto de Gasto 152, Financiación 1.2, por la que se adquirirán 100.000 (cien mil) dosis semestrales de Vacuna Pentavalente (Heberpenta), para el año 2012;-----

RESULTANDO: I) que por la misma se observa el procedimiento cumplido y la ejecución del gasto a realizarse, en la suma referida, resultante del Convenio de Adquisición de Vacunas celebrado el 29 de diciembre de 2011, entre la empresa "Heber Biotec S.A.", que constituye un Centro de Polo Científico subordinado al Consejo de Estado de la República de Cuba y el Ministro de Salud Pública de nuestro País, para la compra de un total de 600.000 (seiscientos mil) dosis de la Vacuna Pentavalente denominada Heberpenta, para el período 2012 a 2014, en seis entregas semestrales, en la forma, por el precio y condiciones que allí se establecen;-----

II) que la observación del Tribunal de Cuentas al respecto, refiere a que la contratación habría comenzado a ejecutarse con anterioridad a su intervención preventiva correspondiente, en contravención de lo dispuesto por el Artículo 211, Literal B, de la Constitución de la República, al haber sido firmado el Convenio el 29 de diciembre de 2011, el cual ya dispone un cronograma de entregas y pagos del material a adquirir;-----

III) que al mismo tiempo se observa el procedimiento, al haber sido recibida para intervención

respectiva para el pago la Factura N° 20116363, a la Empresa Heber Biotec S.A., por un monto total de U\$S 397.288 (dólares americanos trescientos noventa y siete mil doscientos ochenta y ocho), referido a la adquisición de 93.700 (noventa y tres mil setecientos) dosis de Vacuna Heberpenta, documentada en la Afectación N° 3332, Lote N° 2346, Objeto de Gasto 152, N° de Orden 441.641, correspondiente a la Unidad Ejecutora 003 “Dirección General de la Salud”, en la suma de \$ 7.945.760 (pesos siete millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta), resultante del cambio del monto original expresado en dólares a un precio vendedor de \$ 20 (veinte pesos), recibidas el 26 de diciembre de 2011, existiendo entonces principio de ejecución de acuerdo a la normativa citada, con respecto a la fecha de firma del Convenio habilitante;-----

CONSIDERANDO: I) que el procedimiento cumplido y el pago a efectuarse en función del Convenio mencionado, es indispensable a efectos de contar con las vacunas necesarias para cubrir parte del Programa de Vacunación correspondiente al ejercicio 2010, para las personas que se asisten en el Sistema Nacional Integrado de Salud, en condiciones y en tiempo y forma, insumos que resultan esenciales para dicho cronograma;-----

II) que en cuanto a la segunda observación mencionada, esta refiere a otro trámite diferente, que es objeto de reiteración del gasto por cuerda separada y que corresponde a 93.700 dosis pertenecientes al último tramo de entregas de esta vacunas del año 2011, derivado de un acuerdo similar anterior con la misma empresa, que fuera homologado por Resolución del Poder Ejecutivo N° 111/2010 de 3 de junio de 2010 e incluye las entregas correspondientes al año 2011;-----

## *Ministerio de Salud Pública*

III) que es ineludible insistir en el gasto, sin perjuicio de las medidas tendientes a subsanar la observación formulada;-----

IV) que la Administración tiene la potestad para reiterar el gasto observado, por lo que se estima pertinente proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en el Artículo 211 Literal B de la Constitución de la República, en el Artículo 97 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado y lo dispuesto en el Artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 16 de febrero de 2001;-----

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

- 1°.- Convalidase lo actuado y reiterase el gasto a realizarse, documentado en la Afectación N° 140, por \$ 20:000.000 (pesos veinte millones), referida al presente ejercicio, correspondiente a la Unidad Ejecutora 003 “Dirección General de la Salud”, Programa 441, Objeto de Gasto 152, Financiación 1.2, por la que se adquirirán 100.000 (cien mil) dosis semestrales de Vacuna Pentavalente (Heberpenta), para el año 2012, resultante del Convenio de Adquisición de Vacunas celebrado el 29 de diciembre de 2011, entre la empresa “Heber Biotec S.A.”, que constituye un Centro de Polo Científico subordinado al Consejo de Estado de la República de Cuba y el Ministro de Salud Pública de nuestro País, para la compra de un total de 600.000 (seiscientos mil) dosis de la Vacuna Pentavalente denominada Heberpenta,

para el período 2012 a 2014, en seis entregas semestrales, en la forma, por el precio y condiciones que allí se establecen.-----

2°.- Remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas de la República (Artículo 8° de la Ordenanza de dicho Cuerpo de 22 de mayo de 1958).-----

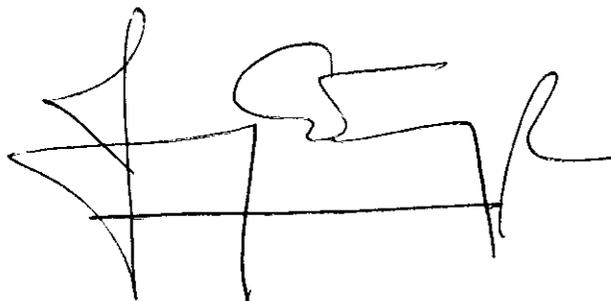
3°.- Vuelva a la División Recursos Económico Financieros del Ministerio de Salud Pública, para la prosecución del trámite correspondiente.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3/945/2012.

ST.

SE.



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República